

ALTO IMPACTO

AUTOMOCIÓN 2020

TIPOLOGÍA DE PROYECTO

Se considerarán actuaciones subvencionables los **proyectos de inversión realizados en Cataluña** dentro de la **cadena de valor de la industria de la automoción** encaminados a conseguir alguno de los siguientes **objetivos**:

- **Mantener la actividad productiva** y el **empleo** directo de la empresa en Cataluña.
- Implementar **mejoras en el proceso productivo**.
- Incrementar la **capacidad productiva** y la **ocupación directa**.
- Atraer **nuevas actividades** de la empresa a Cataluña.
- **Adecuar y/o mejorar las instalaciones actuales** en el caso de proyectos de reindustrialización de plantas productivas que hayan anunciado el cese de su actividad.

Los proyectos deberán estar en su totalidad directamente **vinculados a la fabricación, el ensamblaje o el desarrollo de productos o servicios** para la industria del sector de la automoción.

BENEFICIARIOS

Empresas con **establecimiento operativo en Cataluña**, legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica, con actividad principal o secundaria incluida en alguno de los códigos CNAE-2009:

- Código CCAE-2009 13: Industrias textiles.
- Código CCAE-2009 20: Industrias químicas.
- Código CCAE-2009 22: Fabricación productos caucho y materias plásticas.
- Código CCAE-2009 23: Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- Código CCAE-2009 24: Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.

BENEFICIARIOS

- Código CCAE-2009 25: Fabricación productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
- Código CCAE-2009 26: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- Código CCAE-2009 27: Fabricación de material y equipo eléctrico.
- Código CCAE-2009 28: Fabricación de maquinaria y equipo ncaa.
- Código CCAE-2009 29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.
- Código CCAE-2009 30: Fabricación de otro material de transporte.
- Código CCAE-2009 32: industrias manufactureras.
- Código CCAE-2009 52: Almacenamiento y actividades anexas al transporte.
- Código CCAE-2009 62: Servicios de Tecnología de la información.
- Código CCAE-2009 71: Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.

MODALIDAD DE LA AYUDA

La concesión de las ayudas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

La intensidad de la ayuda será del **10% del gasto subvencionable** aceptado y el **importe máximo de la ayuda será de 1Mill € por proyecto**. (se puede alcanzar en caso de no tener mínimos anteriores y de no tener ayudas del marco temporal COVID-19)

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

1. **Activos materiales:** maquinaria, equipamiento e instrumental de laboratorio e instalaciones de nueva adquisición directamente vinculadas al proceso productivo e inversiones que incorporen procesos con alto contenido tecnológico a los equipos ya existentes.
2. **Activos inmateriales:** Inversión en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.
3. El gasto de **auditoría** del proyecto.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

En el caso de **proyectos de reindustrialización de plantas productivas que hayan anunciado**, mediante presentación de la comunicación de expediente de regulación de empleo a la autoridad laboral, el **cese de su actividad**, también **serán elegibles los gastos vinculados a la adecuación y/o mejora de las instalaciones actuales**.

La beneficiaria podrá **subcontratar hasta un 80%** de la actividad subvencionada previa aceptación expresa por parte de ACCIÓ.

El gasto de **auditoría** del proyecto podrá financiarse en un 100% con un máximo de 1.500 €.

En cuanto a los **activos fijos** subvencionables habrá que tener en cuenta:

- No se aceptará la adquisición de activos de segunda mano.

- Los activos fijos subvencionables serán explotados exclusivamente al establecimiento de la beneficiaria de la ayuda, serán considerados elementos de activo amortizable y serán adquiridos a un tercero en condiciones de mercado.
- Los activos fijos subvencionables deberán incluirse en el activo de la empresa y permanecer en el establecimiento al menos durante 3 años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de concesión de la ayuda, no pudiendo la empresa beneficiaria aplicar en el indicado período ninguna medida que suponga el cese de la actividad.

No se admitirán como subvencionables aquellos gastos donde el proveedor y la solicitante tengan vinculación, excepto que se obtenga una autorización previa del órgano concedente y que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

PERÍODO SUBVENCIONABLE

El período de ejecución de los proyectos podrá ir **desde el 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

Existe la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el **25 de febrero 2021** a las **14:00h.**

COBRO DE LAS AYUDAS

El pago del 100% de la ayuda se realizará tras la justificación.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

10 Millones €

ORGANISMO RESPONSABLE

ACCIÓ